

2
y costar ya varios de los d[os] ejecutores que todo
mondo la adbacantidad y porque de presentes sobre
ellos Terorero anhembo juras y libranças se
sumo para la cobranca de lo que se a cargo
y gobernar como esta d[e]ca obligada a la paga del
finero que anhembo de los Terorero y arrendador
con dias ya varios de los d[os] ejecutores que en
necesidad de los Terorero y por tener como no
tienen de propios con que se dexa de pagar de pre-
sente = a corda ron que agustin panes arren-
dador de la caualta este presente año de mil y
seiscientos y treinta y tres pague los d[os] siete
mil quatrocientos y ochenta reales de los d[os]
y veinte figuerola los quatrocientos y ochenta
reales y aldo a lo de cincuenta los d[os]
y siete mil reales a cuenta de lo que se paga
panes de la caualta de la arrendamiento de
la d[e]ca caualta de el primer Terorero que con-
trahe de este presente mes de abril y començar
cada pago de Terorero d[os] y lo que se que
tienen de la paga que hicieron de la adbacant[ia]
con los quales y se acuerdo mandaron se le-
van y p[er]son en cuenta a los panes de
que se le a arrendamiento =

Don Alonso
Meléndez

Don
Rodrigo
m

